

## REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 351 RADICADO No. 2015-00312-00

Se corrige la providencia del pasado 06 de agosto de 2020 en el sentido de indicar que el número de la tarjeta profesional de la abogada MARYLUZ GALLEGO FERNANDEZ es 166.985 del C.S. de la J., y no 61.764 del C.S. de la J. como por error involuntario se ha indicado y en tal sentido así se indicará en el exhorto que da cuenta de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas DHY 956 y finalmente adiciónese el exhorto 24 del 17 de mayo de 2019 que comunica la medida cautelar de secuestro del vehículo de placas KAR 019 en el sentido de incluir a la abogada MARYLUZ GALLEGO FERNANDEZ portadora de la T.P. 166.985 del C.S. de la J.

NOTIFÌQUESE,

## ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48f991fe650046a2dfa7c95396d820b21554efe0ae55fd21a0a18b3fc2e2a1e7 Documento generado en 09/09/2020 11:42:19 a.m.